

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, reglamente y de cumplimiento a lo establecido por Ley 14.701 que establece la creación del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

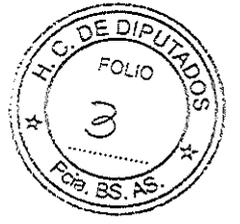
La presente iniciativa tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que reglamente y de cumplimiento a lo establecido por Ley 14.701 que establece la creación del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires.

La mencionada norma establece en su artículo 22 que: *“El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días, a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial. En dicha reglamentación se establecerán los mecanismos para regularizar la situación de aquellas personas que, a la fecha de la entrada en vigencia de la ley, se encuentren administrando un consorcio.”*

Por el artículo 16 del Decreto 1577/2016 se designó al Ministerio de Justicia, a través de la Dirección de Defensa del Consumidor, como autoridad de aplicación de la ley pero la misma no ha sido aún reglamentada.

Por lo expuesto solicito de mis pares, legisladoras y legisladores, me acompañen en la aprobación de este proyecto.

EXPT. D- 6462 / 21 - 22



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.